

MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° **4759**  
TEMUCO, **13 DIC 2013**

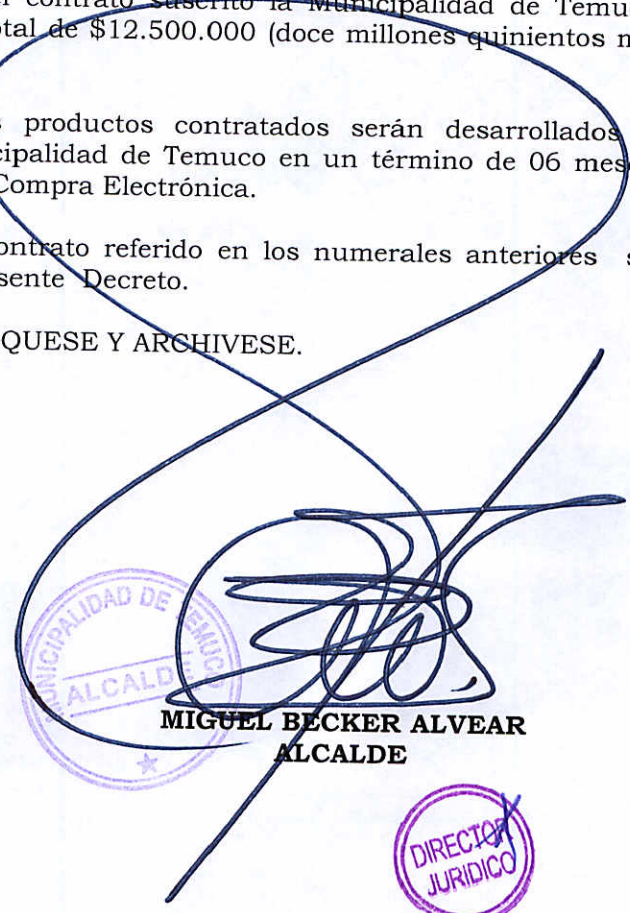
**VISTOS :**

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Carlos Henríquez Sepúlveda con fecha 09 de diciembre de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébase contrato: "Regularización Viviendas Sector Lanín de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Carlos Henríquez Sepúlveda, Cédula de Identidad por escritura privada de fecha 09 de diciembre de 2013.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.
3. Los productos contratados serán desarrollados y entregados por el Prestador a la Municipalidad de Temuco en un término de 06 meses contados desde el envío de la Orden de Compra Electrónica.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE




**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



- Distribución:
- Administrador Municipal
  - Dirección A. Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Obras
  - Dirección de Planificación
  - Gestión Administrativa
  - Unidad de Propuestas
  - Secretaría Municipal
  - Juan Carlos Henríquez Sepúlveda
  - Oficina de Partes



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
JUAN CARLOS HENRÍQUEZ SEPÚLVEDA

En Temuco, a 09 de diciembre de 2013 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **JUAN CARLOS HENRÍQUEZ SEPÚLVEDA**, en adelante también denominado **“El Prestador”**, chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en Temuco, calle [redacted] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

### PRIMERA. ANTECEDENTES.-

Por Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 25 de noviembre de 2013, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa del Prestador don Juan Carlos Henríquez Sepúlveda para la ejecución del servicio: “Regularización Viviendas Sector Lanín de Temuco”.


### SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a don Juan Carlos Henríquez Sepúlveda, quien acepta, la ejecución del servicio: “Regularización Viviendas Sector Lanín de Temuco”, consultoría que tiene por objeto el desarrollo de 127 diagnósticos técnicos – jurídicos y confección de antecedentes necesarios para la obtención del permiso de edificación con el fin de iniciar el proceso de regularización de viviendas sociales del sector Lanín de Temuco.

### TERCERA.

Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia que regulan la presente contratación directa, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

674831



Se deja constancia que la consultoría contratada comprende la entrega de los siguientes productos:

- 1) Diagnóstico Técnico- Jurídico de 127 Viviendas.
- 2) Permisos de Edificación de Entornos con un mínimo del 85% de los Permisos de Construcción aprobados del total de las viviendas diagnosticadas.

Los productos a su vez comprenden las etapas singularizadas para cada una de éstos en Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 25 de noviembre de 2013.

#### **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, los cuales se harán efectivos mediante 2 estados de pago de acuerdo al siguiente detalle: Por el Producto N° 1 (singularizado en la cláusula precedente) la suma de \$5.080.000 (cinco millones ochenta mil pesos), valor que se pagará una vez concluidas las etapas que comprende el mencionado producto y; por el Producto N° 2 (singularizado en la cláusula precedente) la suma de \$7.420.000 (siete millones cuatrocientos veinte mil pesos), valor que se hará efectivo mediante 03 estados de pago, el primero de éstos por el 30% por ciento del valor total del producto, con el avance del 30% del mismo, el segundo estado de pago completando el setenta y cinco por ciento del valor del producto, con el avance del 75% del mismo y el tercer y final estado de pago una vez concluido el producto con el avance del cien por ciento del mismo.

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

Los productos contratados serán desarrollados y entregados por el Prestador a la Municipalidad de Temuco en un término de 06 meses contados desde el envío de la Orden de Compra Electrónica.

#### **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos de Referencia que regulan la contratación directa facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.

SIAMANTE



**SÉPTIMA. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**OCTAVA. PERSONERÍA.**

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

**NOVENA. EJEMPLARES Y GASTOS.**

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.  
Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature]*

**JUAN CARLOS HENRÍQUEZ SEPÚLVEDA  
PRESTADOR DEL SERVICIO**

MRA/ICHI

autorizo uni camen te la firm a de don jua n carlos henriquez sepulveda run prestador de

servicio **TEMUCO, 11 DIC. 2012**  
*Héctor Basualto Bustamante*  
**Notario Público**  
Temuco

